

1

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 28 marzo de 2018

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 13 de Marzo 2018, se otorgó la licencia de Aprobación Planos de Propiedad Horizontal N° 184-18 , con resolución N° 184-18. A nombre de JOAQUIN NIÑO NIÑO. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 28 marzo de 2018.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,
CURADURIA URBANA N° 2 
SOGAMOSO


RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboro: Johana Torres

2

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

RESOLUCION No. 184-18

POR LA CUAL SE CONCEDE MODIFICACIÓN APROBACION DE PLANOS PROPIEDAD HORIZONTAL

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que: JOAQUIN NIÑO NIÑO, en su calidad de propietario(s) del predio identificado con CC. 010102630011901/12901/13901/14901/15901/16901 y Matricula Inmobiliaria N° 095-37230/1/2/3/4/5, predio localizado en la CALLE 2E N° 25A – 21 de esta ciudad, presento ante esta Curaduria Urbana solicitud de: Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente y la iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y normas de la Ley 675 de 2001 REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, se llevó a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley y *cuenta con disponibilidad de servicios públicos*.
5. Que el proyecto presenta el siguiente cuadro de áreas.

UNIDADES	AREA PRIVADA TOTAL	COEF. COPROP	CAMBIOS
LOCAL 101	26.72 m ²	15.79 %	SE MODIFICA
LOCAL 102	23.45 m ²	15.79 %	SE MODIFICA
LOCAL 105 NUEVO	28.78 m ²	15.79 %	SE CREA
LOCAL 103	40.20 m ²	15.79 %	QUEDA IGUAL
LOCAL 104	38.75 m ²	15.79 %	QUEDA IGUAL
APARTAMENTO 201	99.45 m ²	10.53 %	QUEDA IGUAL
APARTAMENTO 202	101.10 m ²	10.52 %	QUEDA IGUAL
AREA TOTAL	358.45 m²	100.00 %	

6. Que la licencia de Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, según la Ley 675 de 2001 y Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1. No establece vigencia.


RESUELVE:


PRIMERO: Conceder licencia Aprobación de modificación Planos de Propiedad Horizontal N° 184-18 de fecha 13 de marzo de 2018.

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduria Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los trece (13) días del mes de marzo de 2018.

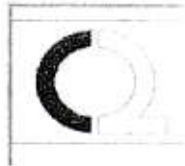
CURADURIA URBANA N° 2 
SOGAMOSO


Arq. RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador Urbano N° 2
C/c: Paquete Técnico

CARRERA 11 N° 15-50 PASAJE PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE OF. 106 TEL. 771-7412

Curaduria2sogamoso@hotmail.es / www.curaduriaurbana2sogamoso.com



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL H. PINTO PINTO



CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412

DATOS GENERALES

15 759 13 3 2018
Departamento Municipio Dia Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

numero de licencia 184-18
Objeto del Trámite Inicial

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO


Codigo Catastral 010102630011901
Dirección CALLE 2E N° 25A - 21
Barrio MAGDALENA
Tipo de Actuación Aprobacion de Planos de Propiedad Hor
Matricula Inmobiliaria 095-37230/1/2/3/4/5

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario JOAQUIN NIÑO NIÑO
Cedula 4258415

Observaciones

Se concede modificación V° B° a planos de propiedad horizontal denominado "EDIFICIO VILLA DEL SOL", consta de (06) seis locales y (02) dos unidades de vivienda. Incluye codigo catastral N° 010102630012901/13901/14901/15901/16901. Según planos E/Eliana.

CURADURIA URBANA N° 2 
SOGAMOSO


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2

4

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

ANEXO A MODIFICACIÓN VISTO BUENO DE PLANOS DE PROPIEDAD
HORIZONTAL

N° 184-18

"EDIFICIO VILLA DEL SOL"


JOAQUIN NIÑO NIÑO

Para efectos legales del régimen de copropiedad horizontal, el inmueble a que se refiere éste reglamento se fracciona de la siguiente manera:

Código Catastral: 010102630011901/12901/13901/14901/15901/16901

Matricula Inmobiliaria: 095-37230/1/2/3/4/5

UNIDADES	AREA PRIVADA TOTAL	COEF. COPROP	CAMBIOS
LOCAL 101	26.72 m ²	15.79 %	SE MODIFICA
LOCAL 102	23.45 m ²	15.79 %	SE MODIFICA
LOCAL 105 NUEVO	28.78 m ²	15.79 %	SE CREA
LOCAL 103	40.20 m ²	15.79 %	QUEDA IGUAL
LOCAL 104	38.75 m ²	15.79 %	QUEDA IGUAL
APARTAMENTO 201	99.45 m ²	10.53 %	QUEDA IGUAL
APARTAMENTO 202	101.10 m ²	10.52 %	QUEDA IGUAL
AREA TOTAL	358.45 m²	100.00 %	

CURADURIA URBANA N° 2 
SOGAMOSO



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
Arq. RAFAEL H. PINTO PINTO
Curador Urbano N° 2

X. Niño Niño